

RAWSON (CH), 25 de junio de 2013

DICTAMEN N° 58/13- CF

Ref. : Expediente 32.609/2013 T.C.

Banco del Chubut S.A.

R/ANT CONT. DIRECTA ADQUISICION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA
ADINTAR (NOTA N° 290/13)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia y analizados los antecedentes obrantes de la CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ADINTAR verifico:

En folios 02/05 obra informe de Gerencia de Sistemas con propuesta de reemplazo del sistema actual de tarjetas de crédito que según se explica posee modificaciones respecto a un proyecto original y entran en consideraciones técnicas que no estoy en condiciones de analizar. La propuesta económica según consta en folio 5 del mismo es de \$ 1.320.270 sin tener en cuenta el costo de los viajes del proveedor, que según lo expuesto será estimado por la subgerencia de administración.-

En folios 16/96 obra Propuesta de Servicio de la firma G&F con propuesta económica (folio 60) que totaliza la suma de \$ 1.230.270, y que según lo explicitado no contempla el IVA ni gastos de traslado y estadía. La diferencia que existe entre este número y el del informe de Gerencia de Sistemas es por un concepto de servicios por \$ 90.000 incluido en el informe en folio 5.

En folios 155/158 está el proyecto de acto resolutivo del Directorio del Banco del Chubut por el que se decide aprobar la propuesta y adquisición a la firma G&F la solución AdintaR mediante la modalidad de Contratación Directa en carácter de excepción, autorizando a la Subgerencia de Administración a suscribir el contrato con el proveedor.-

En mi opinión el Banco del Chubut podrá dar continuidad al presente trámite, no obstante debo señalar que los motivos por los que se procede a la contratación directa han sido fundamentalmente dos: 1) El cambio del CORE que según motivos técnicos que escapan a mi conocimiento, hace inviable la adaptación del actual sistema de tarjetas de crédito al sistema CORE. Considero debe darse intervención al área técnica. 2) Ser el proveedor, único oferente en el mercado. Sobre este aspecto consta en el mismo expediente la existencia de al menos un proveedor más que de acuerdo con los considerandos ha desistido de presentar oferta. Debió adjuntarse al expediente la constancia de invitación y el rechazo por parte de la firma.

Concluyo sin otras consideraciones.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas